DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 246 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 AGO 2025

VISTO:

El Memorando N° 480-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 249-2025-GRA-GRI-DRTCA-OA, Resolución Directoral Regional N° 221-2023-GG-GRA-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley No 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926,28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el articulo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N" 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N' 033-2018-PCM, de fecha 22 de marzo de 2018, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, que establece las disposiciones para el desarrollo del Gobierno Digital, la cual en el artículo 9 "Crea el Rol de Líder del Gobierno Digital, en cada una de las entidades de la Administración Pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital";

Que, el Decreto Urgencia No 006-2020, de fecha 09 de enero de 2020, Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conceptualiza a la Transformación Digital, como un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas;

Que, mediante Decreto Supremo No 157-2021-PCM, de fecha 24 de ' Setiembre de 2027, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N" 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual en su artículo 10 señala: "Su objeto es regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento";;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su comité de

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 246 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 AGO 2025

Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la presidencia del consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento en mención, señala: "Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, oficial de seguridad Digital y plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente";

Que, mediante Resolución Ministerial No 087-2019-pCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública. por cuanto resulta necesario definir lineamentos para la planificación del Gobierno Digital y Tecnologías Digitales en la Administración Pública, que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de Gobierno y Gestión de dicha tecnologías; y recoja las recomendaciones de la organización para la cooperación y desarrollo económico en materia de Gobierno Digital, de tal manera que asegure la eficiencia y eficacia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 221-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 26 de junio del 2023, se Designa al COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO, quedando integrada de la siguiente forma:

- **Ing. BELTRAN BARZOLA AYALA**
  Titular de la Entidad
- **MG. CPC. WILDER HUAMAN MARIÑO**
  Líder de Gobierno y Transformación Digital
- **SR. EDWIN GOMEZ RIVERA** → Riveros
  Responsable del Área de Informática
- **LIC. ADM. EDITH FABIOI.A ALARCON MELGAR**
  Responsable del Área de la Unidad de Recursos Humanos
- **SR. GUIDO ALBERTO VARGAS LINDO**
  Responsable del Área de Atención al Ciudadano
- **ING. ADU GRAY GARAMENDI AYALA**
  Oficial de Seguridad de la Información
- **ABOG.VICTOR EDWIN ACEVEDO QUINTERO**
  Responsable del Área Legal
- **ECON, DIONISIO MURILLO GUTIERREZ**
  Responsable del Área de Planificación

Que, a través del Informe N° 249-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, de fecha 31 de julio de 2025, el Director de Administración solicita la reconformación del Equipo Técnico del Comité de Gobierno Digital de la DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 246 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 AGO 2025

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO, a través del Memorando N° 480-2025-GA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 31 de julio del 2025, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, la proyección de la resolución de reconformación del equipo técnico reconformación del Equipo Técnico del Comité de Gobierno Digital de la DRTCA.,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR, al Equipo Técnico del Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; la misma que quedará integrada; según el siguiente detalle:

- **Ing. LEONARDO DANTE COELLO ARANGO**
  Titular de la Entidad
- **Lic. Adm. FREDY MENESES ZAVALETA**
  Líder de Gobierno y Transformación Digital
- **SR. EDWIN GOMEZ RIVERA** → Riveros
  Responsable del Área de Informática
- **CPC. CINTHIA ROSY AMAO BARRIAL**
  Responsable del Área de la Unidad de Recursos Humanos
- **ING. EDDY ROGER CHUCHON MARTINEZ**
  Oficial de Seguridad de la Información
- **ABOG.JORGE EDGAR VERGARA CARDENAS**
  Responsable del Área Legal
- **ECON. YENNY INFANTE LEVA**
  Responsable del Área de Planificación

ARTICULO SEGUNDO. – EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO tendrá las siguientes funciones:

a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad.

b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.

c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 246 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 AGO 2025

d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.

e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno e tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.

f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la Entidad.

h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad.

j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR,** la presente a los funcionaros, directivos y servidores públicos precitados en el artículo Primero, Unidad de Personal, Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Planificación, Dirección de Asesoría Jurídica e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL